

CO - PE - 1PE324 - MA - PS - 011

Construcción

Perú

Ríos Cañete y Huaura

ESTANDAR PARA EL CONTROL Y
MANEJO DE MATERIAL
EXCEDENTE Y ESCOMBROS

Propuesto por

Especialista de Medio
Ambiente



Ramiro Kruger, 26/02/2025

Revisado por

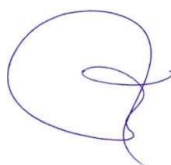
Gerente de SSOMA



Oscar Garcia, 07/03/2025

Aprobado por

Gerente de Proyecto



Alfredo Merino, 12/03/2025

Gerente de Sitio



William Mayorga, 10/03/2025

Nivel de seguridad:
Uso Interno

Alcance:
Defensa Ribereña del Rio Cañete y Rio Huaura - Paquete 5

Una vez impreso este documento, se convierte en copia no controlada, verificar su vigencia la carpeta de "Documentos
aprobados" del SharePoint

Estándar para el Control y Manejo de material excedente y escombros



Histórico de revisiones

Rev. 00	28/10/2021	Elaboración del documento
Rev.01	26/02/2025	Se actualizó el marco legal D.S. N°002-2022-VIVIENDA Se agregó definiciones de Escombros y Materiales Excedente Se actualizó el ítem 3.1, 3.4 y 3.5

Documentación relacionada y aplicable

	Constitución Política del Perú (1993)
Ley N°26842	Ley General de Salud (1997)
Ley N°27446	Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (2001) y su modificatoria D.L.1078 (2008)
Ley N°28611	Ley General del Ambiente (2005) y modificatoria D.L.1055 (2017)
Ley N°29338	Ley de Recursos Hídricos (2019)
D.L. N°1278	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (2016) y sus Modificatorias
D.S. N°014-2017-MINAM	Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (2017)
D.S. N°002-2022-VIVIENDA	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición (2022)
ISO 14001:2015	Sistema de Gestión Ambiental (2015)

Definiciones

Ambiente:	Entorno en el que opera una organización incluyendo el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones. El entorno en este contexto se extiende desde el interior de la planta hasta el sistema global.
Aspecto ambiental:	Cualquier elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el ambiente.
Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS)	Persona jurídica que presta el servicio de manejo de residuos sólidos peligrosos y/o no peligrosos. Asimismo, puede realizar las actividades de recolección, transporte, acondicionamiento, valorización, comercialización, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos sólidos.
Escombros:	Residuos sólidos generados durante la ejecución de una obra, principalmente de demolición total o parcial. (D.S-022-2022-VIVIENDA)
Escombrera	Infraestructura de disposición final de residuos sólidos no peligrosos provenientes de la construcción y demolición.
Material Excedente	Comprende los materiales excedentes provenientes del movimiento de tierras, también denominado desmonte limpio que se constituye como material de descarte. Asimismo, no comprende aquellos materiales excedentes generados en la limpieza del terreno o del proceso de desbroce. (D.S-022-2022-VIVIENDA)
Material Inerte:	Capa de material que se encuentra debajo de la capa de suelo orgánico o en la superficie la cual carece de materia orgánica. Para el caso de nuestra Operación pueden ser arcillas o morrenas.

Impacto ambiental:	Cualquier cambio en el ambiente, sea adverso o beneficioso, resultante de una manera total o parcial de las actividades, procesos y productos.
Desmante proveniente del corte de talud:	Es el material inerte que se genera cuando se realiza el corte de taludes.
Residuos sólidos peligrosos	Residuos sólidos de la construcción y demolición que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente. Sin perjuicio de lo establecido en las normas internacionales o las reglamentaciones nacionales específicas, se consideran peligrosos los residuos sólidos que presente al menos una de las características señaladas en el artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA

- ☐ Todas las categorías
- ☐ Consejero Delegado
- ☐ Directores Generales
- ☐ Dirección General
- ☐ Director Corporativo
- ☐ Director
- ☐ Jefe Corporativo
- ☒ Jefe de Medio Ambiente
- ☒ Técnico
- ☒ Especialista
- ☒ Administrativo
- ☒ Operario cualificado

FUNCIONES

- ☐ Todas las funciones
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Económico Financiera
- ☐ Organización
- ☐ RR.HH y SSGG
- ☐ Sistemas de Información
- ☐ Soporte Corporativo
- ☒ Soporte Técnico
- ☒ Línea/Producción
- ☒ Otros: subcontratistas y proveedores

Responsable de distribución: Jefe de Medio Ambiente

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	6
2.	ALCANCE	6
3.	ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR	6
3.1.	Gestión del Depósito Material Excedente (DME)	6
3.2.	Estabilidad del Depósito de Material Excedente.	6
3.3.	Transporte de Material Excedente	6
3.4.	Consideraciones Generales	7
3.5.	Manejo de escombros	7
3.6.	Restricciones y Prohibiciones	7
4.	RESPONSABILIDADES	8
4.1.	Gerencias.	8
4.2.	Supervisor responsable.	8
4.3.	Personal u operario.	8
5.	FORMATOS RELACIONADOS	9
6.	ANEXOS	9

1. OBJETIVO

Proporcionar los lineamientos necesarios para un adecuado manejo del material excedente y escombros de acuerdo a los requerimientos ambientales de OHLA y subcontractistas.

2. ALCANCE

Este estándar se aplica a todas las actividades de movimiento de tierras y procesos constructivos (con generación de material inerte) realizadas en las actividades del proyecto de Defensas Ribereñas del río Cañete y río Huaura – Paquete 5.

3. ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR

3.1. Gestión del Depósito Material Excedente (DME)

- Todo material excedente generado por los diferentes trabajos de movimiento de tierras durante el proceso constructivo deberá colocarse en los Depósitos de Material excedente (DMEs) aprobados en el Instrumento de Gestión Ambiental vigente (IGAPRO)
- Las áreas propuestas como DME en el IGAPRO, antes de ser habilitados como tal, serán validados por la supervisión OHLA.
- El diseño del DME estará a cargo del área de Diseño de OHLA, la cual definirá las características técnicas de diseño: altura y banquetas, taludes, ángulo de reposo, drenajes, subdrenajes, etc. El diseño debe cumplir con los requerimientos mínimos de estabilidad geotécnica.

3.2. Estabilidad del Depósito de Material Excedente.

- La conformación del DME debe cumplir con los requerimientos de estabilidad geotécnica. Todas las medidas necesarias para manejar las aguas serán instaladas de acuerdo a las condiciones ambientales o naturales de cada área de disposición de material.
- La distribución del material excedente en las áreas de disposición asignadas se debe realizar de acuerdo al diseño de las banquetas, ángulos de inclinación, bermas y otras consideraciones brindadas por el área de Diseño de OHLA.

3.3. Transporte de Material Excedente

- El material excedente debe ser transportado al Depósito de Material Excedente oportunamente evitando la sobre acumulación en las áreas o frentes de trabajo.
- El material excedente será reaprovechado para el relleno de áreas a desnivel, mejoramiento de vías entre otros, según la necesidad del proyecto.
- El subcontractista debe asegurar el uso de una lona (malla raschel u otro material),

respetar la velocidad de desplazamiento y regar los accesos para evitar la generación de polvo durante el transporte del material.

3.4. Consideraciones Generales

- Si al momento de realizar el desbroce del suelo para la construcción de accesos y traslado de material inerte se genera áreas disturbadas no autorizadas, estas deben ser remediadas de manera inmediata, según los criterios y lineamientos establecidos por el área de medio ambiente.
- El material excedente debe acopiarse o disponerse por separado de los materiales orgánicos (top soil y materiales residuales del desbroce y desbosque)
- En caso las condiciones climáticas y del entorno lo requieran, se debe construir canales de derivación y/o coronación alrededor del Depósito de Material Excedente para evitar el ingreso del agua de escorrentía de precipitación y evitar problemas de erosión y el consiguiente arrastre de finos.
- De acuerdo al diseño, se debe construir subdrenajes en la base del DME para facilitar la salida de agua dentro de la infraestructura.
- Se debe implementar cortinas de sedimentación (silt fences), y otras buenas prácticas de controles ambientales en el depósito de material excedente.
- Se debe garantizar la estabilidad física con monitoreos geotécnicos.
- Que el área cuente con señalética de seguridad.

3.5. Manejo de escombros

- Los escombros debidamente seleccionados y clasificados como no peligrosos podrán ser aprovechados en rellenos de áreas de terreno a desnivel, restauración y recuperación de áreas degradadas, áreas auxiliares, conformación de taludes u otros similares.

Para este fin, es necesario verificar que no presenten alguna de las características y/o sustancias señaladas en el artículo 30 de la Ley General Integral de Residuos Sólidos y/o en el Anexo III y/o Anexo IV de su Reglamento.

- Los escombros que no puedan ser aprovechados serán dispuestos por una EO-RS (autorizada por el MINAM) a una escombrera o relleno sanitario que cuente con celdas habilitadas para la disposición de residuos sólidos de la construcción y demolición.

3.6. Restricciones y Prohibiciones

- La remoción de material excedente debe realizarse de forma segura. La maquinaria no debe ingresar a zonas donde exista riesgo de volcadura del equipo por alta pendiente u otros motivos. Así también, se restringe el acceso a zonas no autorizadas en el instrumento de gestión ambiental.

- En la medida de lo posible sólo se realizarán actividades en épocas secas o ausencia de lluvia.
- Está prohibido realizar trabajos de remoción de material sin la autorización de los supervisores de Medio Ambiente de OHLA.
- Está prohibido sobrepasar la capacidad máxima de los DME, se debe cumplir lo estipulado en el diseño entregado por el área de Ingeniería de OHLA, cualquier cambio requerido se debe contar con la aprobación y autorización de dicha área.
- Está prohibido el ingreso de cualquier tipo de vehículo o equipo al DME sin contar con la autorización previa del área de Medio Ambiente de OHLA.
- No podrán descargar el material inerte sin el apoyo de un vigía cuadrador.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Gerencias.

- Asegurar la implementación del presente Estándar en su área de responsabilidad.
- Autorizar y proveer los recursos necesarios para dar cumplimiento del presente Estándar.
- Coordinar con OHLA cualquier modificación y proponer mejoras en el proyecto a petición de la Obra.

4.2. Supervisor responsable.

- Organizar las actividades necesarias para cumplir con el presente Estándar en su área de responsabilidad.
- Tener conocimiento de los riesgos y peligros que existen en el área de trabajo.
- Asegurar que el personal asignado tenga los recursos necesarios para el cumplimiento de este Estándar teniendo una constante comunicación con la Gerencia.
- Asegurar que todos los subcontratistas en su área de responsabilidad cumplan con los mismos requerimientos.

4.3. Personal u operario.

- Participar activamente en la ejecución del manejo de material excedente de acuerdo al presente Estándar.
- Respetar las señales de tránsito establecidas por el área de seguridad.
- Respetar y cumplir las medidas y controles ambientales relacionados a sus actividades.

- Tener conocimiento de los riesgos y peligros que existen en el área de trabajo.
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.
- Reportar al Supervisor de forma inmediata, la ocurrencia de todo evento o situación que pueda generar un incidente ambiental.
- Usar obligatoriamente los equipos de protección personal e implementos de trabajo adecuados a la labor que realiza.
- Participar activamente en todas las actividades que se realicen con el objeto de prevenir accidentes personales y de medio ambiente.
- Asistir a todas las charlas y/o capacitaciones programadas por OHLA.
- Realizar otras actividades de seguridad, salud y medio ambiente inherentes a su cargo.
- Mantener el orden y limpieza en su área de trabajo.

5. FORMATOS RELACIONADOS

No aplica

6. ANEXOS

- Anexo 01: Formato de Inspección